



R.U.N.76-736-40-03-001 2022-002-00 Despacho Comisorio N°. 001. Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Armenia-Quindío. Ejecutivo a Continuación Ordinario. Nación, Rama Judicial – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial. Vs. Herederos Indeterminados de la Causante Isabel Beatriz Orozco Jaramillo.

Constancia secretarial: Informo al señor Juez que en la fecha se ha recibido por parte del Juzgado Comitente, oficio y providencia, donde se requiere al Juzgado, para que informe sobre el estado actual de la diligencia comisionada, para lo cual se ha concedido un término de diez (10) días. Paso a Despacho para que se sirva proveer. Sevilla- Valle, 16 de Enero de 2024

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N°.0055

Sevilla Valle, dieciséis (16) de Enero del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCEDENCIA: DESPACHO COMISORIO N°. 001 JUZGADO SEXTO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA-QUINDÍO
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DEMANDANTE: LA NACIÓN (RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA
SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL)
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE ISABEL
BEATRIZ OROZCO JARAMILLO
RADICACIÓN: 6300133337562014-00011-99
RAD. INTERNA: 2022-002-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Se procede a Oficiar a la Secretaría de Gobierno Municipal de Sevilla Valle del Cauca para que informe el estado actual o diligencias adelantadas, sobre la subcomisión efectuada por este Despacho dentro del Despacho Comisorio No.001, encomendada por el Juzgado Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Armenia-Quindío.

CONSIDERACIONES JUDICIALES

Para resolver el pedimento recibido de parte del Juzgado Comitente, esto es, del Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Armenia-Quindío, donde se nos pide informar el estado actual de la misión encomendada a este Juzgado, para efectos de lo cual se nos han concedido 10 días siguientes a la notificación del requerimiento; como quiera que este Despacho subcomisionó a la Alcaldía Municipal de Sevilla Valle – Secretaría de Gobierno, la diligencia encomendada y que a la fecha no se ha tenido noticias de dicha subcomisión, pues si bien es cierto se recibió, la copia de un informe de agendamiento de diligencias comisionadas por este Despacho, la semana pasada, por parte del Secretario de Gobierno Saliente, no aparece en dicho informe el radicado del Despacho Comisorio, del que se requiere la información; por lo tanto se considera necesario, disponer oficiar a la entidad subcomisionada, para que informe al Despacho, el estado actual de la comisión, indicando las diligencias adelantadas para la materialización de la medida de secuestro del predio con matrícula 382-13340 y allegue los soportes respectivos.



R.U.N.76-736-40-03-001 2022-002-00 Despacho Comisorio N°. 001. Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Armenia-Quindío. Ejecutivo a Continuación Ordinario. Nación, Rama Judicial – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial. Vs. Herederos Indeterminados de la Causante Isabel Beatriz Orozco Jaramillo.

Ahora bien, como quiera que el Juzgado Comitente, concedió el término de 10 días siguientes a la comisión, para que este Despacho rinda el informe respectivo, se hace indispensable y pertinente, conceder un término judicial perentorio a la entidad subcomisionada para que, a su vez, presente el informe sobre el estado actual de la diligencia sub-encomendada; para lo cual se concederá un término de 3 días siguientes a la notificación de este proveído.

Teniendo en cuenta que para este año 2024, se presentó cambio del equipo Gobierno, se informará como referente, que para las calendas del 18 de Octubre del año 2023, se remitieron tres archivos, que contenían 2 planos y las especificaciones de las coordenadas del predio denominado como Santo Domingo, que forma parte de dos de los 4 lotes que conforman el predio mayor perseguido en este asunto, para que obraran como prueba de la localización, ubicación y especificación del referido predio, objeto de la medida; toda vez que al parecer la falta de dichas coordenadas, era el inconveniente presentado, por el cual no había sido posible evacuar la mentada diligencia; así mismo se remitió junto con los mencionados documentos, el link de acceso al expediente digital que contiene las aludidas diligencias.

Así mismo se dispuso requerir a la entidad subcomisionada, en este caso a la SECRETARÍA DE GOBIERNO, para que con la información aportada procediera en primera medida, a verificar la ubicación y localización del predio objeto de la medida, y posteriormente y de acuerdo con la necesidad, proceda a oficiar a los Comandantes del Tercer Distrito de Policía - Sevilla V. y Batallón de Alta Montaña que corresponda, con fines a que revisen su ubicación y de acuerdo con las coordenadas arrimadas, informen la situación actual de orden público, específicamente en dicha zona y demás fines pertinentes tendientes a lograr la materialización de la diligencia subcomisionada.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la ALCALDÍA MUNICIPAL de Sevilla Valle del Cauca, para que en el término judicial perentorio de tres (03) días siguientes a la notificación de esta providencia informe a este Despacho el estado actual de la diligencia Subcomisionada, a través del Despacho Comisorio No.039 del 29 de Agosto del año 2022, emitido por este Juzgado dentro de las presentes diligencias. la cual tiene como fin la práctica de la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 382-13340 y sobre el cual se le remitieron en fecha del 18 de Octubre del año 2023, tres archivos, que contenían 2 planos y las especificaciones de las coordenadas del predio denominado como Santo Domingo, que forma parte de dos de los 4 lotes que conforman el predio mayor perseguido en este asunto, ello para que obren como prueba de la localización, ubicación y especificación del referido predio, objeto de la medida; toda vez que al parecer la falta de dichas coordenadas, era el inconveniente presentado, por el cual no había sido posible evacuar la mentada diligencia, cabe aclarar que se remitió además, el link de acceso al expediente digital que contiene las aludidas diligencias.



R.U.N.76-736-40-03-001 2022-002-00 Despacho Comisorio N°. 001. Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Armenia-Quindío. Ejecutivo a Continuación Ordinario. Nación, Rama Judicial – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial. Vs. Herederos Indeterminados de la Causante Isabel Beatriz Orozco Jaramillo.

SEGUNDO: CONCEDER un término judicial de TRES (3) DÍAS, siguientes a la notificación de este proveído, para que rinda el informe requerido en esta providencia.

TERCERO: REMITIR esta providencia a la Secretaría de Gobierno, por el medio más expedito posible, con fines al cumplimiento de los términos aquí concedidos.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. **004** DEL 17 DE
ENERO DE 2024.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12df602dbe3eac10545499d8c78283d6337c3ac440f14af924b7d6dbb1d11d68**

Documento generado en 16/01/2024 10:38:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>